

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN     |             |
|----------------------------|-------------|
| Año . . . . .              | 400 pesetas |
| Semestre . . . . .         | 200 —       |
| Trimestre . . . . .        | 100 —       |
| Número corriente . . . . . | 5 —         |
| Número atrasado . . . . .  | 7 —         |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 42

Sábado 20 de febrero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 18/1971

Con el fin de no perturbar la política general del Ministerio de Comercio sobre ferias y exposiciones comerciales y que las autorizaciones que se expidan para las mismas, lo sean con la garantía de una mejor información y de acuerdo con la legislación vigente, se recuerda a las autoridades locales de esta provincia, que deberán comunicar a este Gobierno Civil las peticiones que se les dirijan para celebrar exposiciones comerciales y otros actos o manifestaciones análogas, quedando su celebración condicionada al informe emitido por la Comisaría General de Ferias del Ministerio de Comercio.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Peñafiel

Acordada por Decreto de 9 de mayo de 1969 la concentración parcelaria en la zona de Peñafiel, se anun-

cia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, han dado comienzo el día 1 de febrero de 1971 y se prolongarán hasta el día 28 del mismo mes y año.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad de daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Peñafiel; por lo tanto los propietarios de las fincas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer

sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 13 de febrero de 1971.  
El ingeniero-jefe de la Delegación,  
Alvaro Cubillo de Merlo.

618—482

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.272 T-165

E. P. V.-1.211/560

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Consolidación y mejora de la línea a 13,2 KV. circunvalación Sur en la zona de Vista Verde, hasta C. T. «La Rubia» y derivación al C. T. «Levaduras», con una longitud de 1.013 metros, compuesta de conductor Al-Ac. de 116,2 mm<sup>2</sup>, apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, apro-



bándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 29 de enero de 1971.  
El delegado provincial, Emilio López Torres. 368—483

*N. I.-20.927 T-115*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo in-temperie, de 50 KVA., a 13,2/0,22/0/127 KV. en San Miguel del Arroyo, para servicio público de citada localidad y línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV. que lo alimenta, con origen en la de Montemayor de Pililla-Camporredondo. Se compondrá de conductor Al-Ac. de 43,05 mm2, sobre apoyos de hormigón y

aislador suspendido, con una longitud de 468 metros.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

La presente autorización queda condicionada a que se instale un seccionador tripolar en el centro de transformación.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 11 de enero de 1971.  
El delegado provincial, Emilio López Torres. 163—484

*N. I.-21.158 T-156*

*E. P. V.-1.211/545*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente tramitado ante esta Delegación por «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de

Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la realización de la instalación eléctrica en alta tensión que a continuación se cita, cuyas características técnicas más importantes son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, a 44 KV., de 530 metros de longitud y doble circuito, para servicio de «La Cerámica», en esta capital, carretera de Soria, con origen en la línea denominada Circunvalación II y final en la Subestación de citada factoría. La línea se compondrá de apoyos metálicos, conductor Al-Ac. de 43,05 mm2 y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de la instalación que se cita.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 2 de enero de 1971.  
El delegado provincial (ilegible). 84—485

## Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas, se relacionan las Paradas Particulares de Sementales Equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

| Núm. | PROPIETARIOS                   | PUEBLOS               | PARADAS  |          | SEMENTALES |           | TOTAL |
|------|--------------------------------|-----------------------|----------|----------|------------|-----------|-------|
|      |                                |                       | Públicas | Privadas | Caballos   | Garañones |       |
| 1    | D.ª Catalina Giralda Rodríguez | Pedroso de la Abadesa | 1        | —        | 1          | —         | 1     |
| 2    | D. José María Jado Canales     | Corcos-Aguilarejo     | —        | 1        | 2          | —         | 2     |
| 3    | D. Manuel García Moratinos     | Valoria la Buena      | —        | 1        | 1          | —         | 1     |
| 4    | D. Lorenzo Alonso Muñumer      | Villaverde de Medina  | 1        | —        | 1          | —         | 1     |
| 5    | D. Ricardo Rodilla Dávila      | La Cistérniga         | —        | 1        | 1          | —         | 1     |
| 6    | D. Eugenio Molero Dávila       | Medina de Ríoseco     | —        | 1        | 1          | —         | 1     |
|      |                                | TOTALES.              | 2        | 4        | 7          | —         | 7     |

### CANON DE CUBRICION

Para caballos. . . . . 400,00 pesetas temporada

Para garañones . . . . . 300,00 pesetas temporada

La temporada de montá es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.

Valladolid, 9 de febrero de 1971.—El teniente coronel delegado (ilegible).



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****CABEZON DE PISUERGA**

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario vigente, para el próximo ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra aquélla, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 690 y concordantes de la Ley de Régimen Local, siempre que obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Cabezón de Pisuerga, 15 de febrero de 1971.—El alcalde, Luis Alamo.

606—486

**CANALEJAS DE PEÑAFIEL**

Está de manifiesto al público, en esta Secretaría, el presupuesto ordinario 1971, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, de acuerdo con el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canalejas de Peñafiel, 15 de febrero de 1971.—El alcalde, José de la Fuente.

599—487

**CARPIO**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, para las obras de saneamiento en esta localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carpio, 12 de febrero de 1971.—El alcalde, Angel Jiménez.

544—488

**CASTROVERDE DE CERRATO**

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo del ejército del año actual, el mozo que seguidamente se detalla, e ignorándose el domicilio del mismo y el de sus padres, se le cita por el presente para las operaciones de cierre del alistamiento y clasificac-

ción de soldados, que tendrán lugar, en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana de cada uno de los días 28 del actual y 14 de marzo próximo, quedando advertido que si deja de comparecer, especialmente al acto de clasificación, se le instruirá expediente de prófugo.

**Mozo que se cita**

Ventura Asensio Sancho, hijo de Marcelino y Natividad.

Castroverde de Cerrato, 13 de febrero de 1971.—El alcalde, Aniceto Alonso.

594—489

**FUENSALDAÑA**

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta de arrendamiento del Prado de Villa, exceptuadas seis hectáreas destinadas a Parque Sindical, se exponen los mismos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días para examen y reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

543—490

**GOMEZNARRO**

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías municipales, para el año 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 16 de febrero de 1971.—El alcalde, Heliodoro García.

611—491

**MAYORGA**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario número 1-1971, para reparación de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Mayorga, 12 de febrero de 1971.—El alcalde, A. Pérez.

547—492

**MEDINA DE RIOSECO**

En el alistamiento de mozos correspondiente al remplazo de 1971, de esta ciudad, figuran comprendidos los que a continuación se relacionan, cuyo domicilio como el de los padres de los mismos es desconocido.

Por medio del presente se les cita para que concurran a las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación que se celebrarán, en esta Casa Consistorial, los días 10 y 28 del actual y 14 de marzo próximo, a las diez de la mañana, advertidos que si dejan de comparecer se les instruirá el expediente de prófugo:

José Benítez Erias, hijo de José y Teodora.

Felipe Jiménez Borjas, hijo de Domingo y Victoria.

José Jiménez Jiménez, hijo de José y Dolores.

Cipriano Puente Pérez, hijo de Victorio y Cesárea.

Medina de Rioseco, 8 de febrero de 1971.—El alcalde, Andrés Ferreras Pérez.

593—493

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL****EDICTO**

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso n.º 28 de 1971, por don Jesús García Pérez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Mayorga de Campos, adoptado en sesión de 29 de diciembre de 1970, por el que se deniega al recurrente la licencia solicitada para abrir un establecimiento de autoservicio de artículos de primera necesidad; y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto en 12 de enero de 1971, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que lleguen a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio



y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

626

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 544/70, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don «Felipe Fuster, S. A.», domiciliado en Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Luis Angel Duque García, y de la otra, como demandado don Darío González López, mayor de edad, agricultor y vecino de Castrejón de Trabancos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Darío González López, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinte mil novecientas cincuenta pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dis-

positiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

524—494

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 399 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Manuel Carnicer González, y dirigida por el letrado don José Alfaro, y de la otra, como demandados, doña Teodosia Cabezudo Alvarez, don Antonio Vallejo García y doña Macaria García de Cea, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña Teodosia Cabezudo Alvarez, don Antonio Vallejo García y doña Macaria García de Cea, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a

referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

540

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

###### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 12 de 1971, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ricardo Rodríguez Sempere, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

607